JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-4274 *Notificación de sentencia 138/2015 en procedimiento ordinario 198/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000198/2014 a instancia de FRANCISCO RAMOS PEREDO frente a ANTONIO SAMOS S. L., FONTANERÍA ANTONIO SAMOS S. L., MANUEL DE LA FUENTE PORRES (administrador concursal) y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23-03-2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don FRANCISCO RAMOS PEREDO contra ANTONIO SAMOS S. L. (administración concursal: Manuel de la Fuente Porres) y FONTANERÍA ANTONIO SAMOS S. L., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al demandante la cantidad de 2.635,92 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034019814 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ANTONIO SAMOS S. L. y FONTANERÍA ANTONIO SAMOS S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de marzo de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/4274

CVE-2015-4583